

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1277/1302/01/2023
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del once de enero de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1276/1301/12/2022 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad Financiera Institucional	1. Solicitud de Autorización de Devolución de Depósitos en Garantía para Caja de Crédito de San Sebastián.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	2. Solicitud de Autorización de Devolución de Depósitos en Garantía para Caja de Crédito de Ciudad Barrios.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial / Unidad de Contribuciones y Gestión Social/ Unidad Jurídica	3. Solicitud de Autorización de Firma de la Adenda No. 5 al Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	4. Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por FONAVIPO, durante el periodo de octubre a diciembre de 2022.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	5. Lectura Resultados preliminares por Auditoría de Riesgo de Liquidez Efectuada por la Superintendencia del Sistema Financiero.	Oficiosa

ACUERDO No. 9267/1277 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA PARA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Solicitud de autorización de devolución de depósitos en garantía para Caja de Crédito de San Sebastián".

I. ANTECEDENTES

- En Acuerdo No. 8949/1226 de fecha 08 de diciembre de 2021, Junta Directiva aprobó para el año 2022:

1. Continuar con la acción de liquidez contingencial para cancelar Depósitos en Garantía que las Instituciones Autorizadas tienen en FONAVIPO en las condiciones propuestas por la Administración por US\$50,000.00 mensuales.
 2. Autorizar a la Administración mantener y continuar dicha reserva de liquidez contingencial invirtiéndola en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros equivalentes, a fin de que estos fondos generen un rendimiento para la Institución. **La reserva será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.**
- En Acuerdo No. 9216/1271 de fecha 16 de noviembre de 2022, Junta Directiva aprobó el Presupuesto Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones 2023 de FONAVIPO, en el cual dentro de los principales supuestos del presupuesto se proyecta un gasto para continuar con la inversión en Depósitos a Plazo que se tendrán como Reserva Contingencial por devolución de depósitos en garantía con una inversión de US\$50,000.00 mensuales, la cual será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.

II. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO

Art. 50 "Cuando la Institución Autorizada sea de las que deban tener cuenta con el Banco Central de Reserva, queda éste facultado para que en representación del Fondo debite a cuenta de la Institución de que se trate, las cuotas que ésta le adeude.

En todos los demás casos, las Instituciones deberán mantener en el Fondo depósitos equivalentes al monto de pagos programados para un trimestre. Este depósito devengará el interés de mercado de las cuentas de ahorro."

Instrucción de Trabajo Devolución de Pagars Cancelados y Depósitos en Garantía

Numeral 6.2 Devolución de Depósitos en Garantía, de acuerdo al procedimiento los depósitos se devuelven a solicitud de la Institución Autorizada por los pagarés cancelados a una fecha determinada.

Reglamento de Firmas Autorizadas

Numeral 6 DELEGACIONES DE ACUERDO A LA CLASE DE FIRMAS, 6.2 Clase "A2" correspondiente al Director Ejecutivo, numeral 6.2.8. "Autorizar todo tipo de devolución del Fondo hasta por US\$35,000.00. Montos mayores serán autorizadas por Junta Directiva". Por lo tanto, es competencia de Junta Directiva la autorización.

III. DESARROLLO

En fecha 19 de diciembre de 2022, la Caja de Crédito de San Sebastián solicitó devolución de los depósitos en garantía por los pagarés cancelados por un monto de US\$1,129,532.91.

La solicitud anterior obedece a que la Caja de Crédito posee al cierre de diciembre 2022 la siguiente disponibilidad a devolver:

DETALLE	MONTO	TOTAL
Saldo de cartera al 31/12/2022	\$ 1,516,432.52	
Garantía requerida de Cartera		\$1,516,432.52
Depósitos en Garantía por pagarés cancelados	\$ 1,134,721.50	
Depósitos en Garantía por pagarés vigentes	\$ 93,144.36	
Total de garantía al 31/12/2022		\$ 1,227,865.86
Total depósitos en garantía a devolver según solicitud		\$ 1,129,532.91

Es importante mencionar que la Unidad de Riesgos, realizó evaluación de devolución de depósitos en garantía de la Caja de Crédito de San Sebastián, informando mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2023, que procede la devolución del monto solicitado por la Caja de Crédito por un total de US\$1,129,532.91, según detalle siguiente:

DETALLE A PROPORCIONAR A ADMINISTRADOR DE CARTERA PASIVA:					
Devolución DEPÓSITOS EN GARANTIA					
CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIAN					
Saldo adeudado a:	sep-22	\$	1,586,759.50		
Depósitos en garantía a:	sep-22	\$	1,220,563.68		
Garantía requerida:		\$	1,586,759.50		
TOTAL GARANTIA (Cartera/Dep.Gtia):		\$	3,137,121.00		
Saldo de cartera a:	sep-22	\$	1,916,557.32		
La Certificación muestra categorías:	A1	A2	B	C1	C2
Cobertura global (%):			197.71%		
Cobertura equivalente demás o descobertura:		\$	1,550,361.50		
Devolución requerida Dep.Gtia. De Pagarés cancelados:		\$	1,129,532.91		
COBERTURA O DESCOBERTURA					
Después de DEVOLUCION de:		\$	420,828.59		
Depósitos de Garantía de pagarés cancelados:					

Al cierre de diciembre de 2022, se tiene una provisión de US\$2,438,017.90 para devolver los depósitos en garantía mayores a US\$35,000.00, los cuales se encuentran en depósitos a plazo de 30 y 90 días.

En vista que la reserva de contingencia para la devolución de depósitos en garantía se encuentra invertida en depósitos a plazo de 90 días, aperturados de conformidad a lo aprobado por Junta Directiva en Acuerdo No. 8949/1226, no es posible realizar un solo pago durante el mes de enero 2023, por el monto de US\$1,129,532.91 solicitado por la Caja de Crédito de San Sebastián, pues en la medida de sus vencimientos se harán las cancelaciones respectivas según las fechas establecidas, para no incurrir en costos adicionales por la cancelación anticipada de los mismos, por lo que se solicita autorización a Junta Directiva para que el pago se realice en dos tramos distribuidos así: US\$565,765.00 el 27 de enero 2023, y el resto por US\$563,767.91 el 27 de febrero 2023, en armonía con las fechas de vencimientos establecidas de los depósitos a plazo contratados.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a los argumentos mencionados, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de San Sebastián por un monto de UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,129,532.91).
2. Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de San Sebastián por un monto de UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,129,532.91).
3. Autorizar el pago de la devolución de los depósitos en garantía para la Caja de Crédito de San Sebastián en dos tramos distribuidos así: primera devolución por US\$565,765.00 y segunda devolución por US\$ 563,767.91 en fechas 27 de enero y 27 de febrero de los corrientes respectivamente.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de San Sebastián por un monto de UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,129,532.91).**
2. **Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de San Sebastián por un monto de UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,129,532.91).**

3. Autorizar el pago de la devolución de los depósitos en garantía para la Caja de Crédito de San Sebastián en dos tramos distribuidos así: primera devolución por US\$565,765.00 y segunda devolución por US\$ 563,767.91 en fechas 27 de enero y 27 de febrero de los corrientes respectivamente.

ACUERDO No. 9268/1277 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA PARA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Solicitud de autorización de devolución de depósitos en garantía para Caja de Crédito de Ciudad Barrios".

I. ANTECEDENTES

- En Acuerdo No. 8949/1226 de fecha 08 de diciembre de 2021, Junta Directiva aprobó para el año 2022:
 1. Continuar con la acción de liquidez contingencial para cancelar Depósitos en Garantía que las Instituciones Autorizadas tienen en FONAVIPO en las condiciones propuestas por la Administración por US\$50,000.00 mensuales.
 2. Autorizar a la Administración mantener y continuar dicha reserva de liquidez contingencial invirtiéndola en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros equivalentes, a fin de que estos fondos generen un rendimiento para la Institución. **La reserva será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.**
- En Acuerdo No. 9216/1271 de fecha 16 de noviembre de 2022, Junta Directiva aprobó el Presupuesto Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones 2023 de FONAVIPO, en el cual dentro de los principales supuestos del presupuesto se proyecta un gasto para continuar con la inversión en Depósitos a Plazo que se tendrán como Reserva Contingencial por devolución de depósitos en garantía con una inversión de US\$50,000.00 mensuales, la cual será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.

II. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO

Art. 50 "Cuando la Institución Autorizada sea de las que deban tener cuenta con el Banco Central de Reserva, queda éste facultado para que en representación del Fondo debite a cuenta de la Institución de que se trate, las cuotas que ésta le adeude.

En todos los demás casos, las Instituciones deberán mantener en el Fondo depósitos equivalentes al monto de pagos programados para un trimestre. Este depósito devengará el interés de mercado de las cuentas de ahorro.”

Instrucción de Trabajo Devolución de Pagarés Cancelados y Depósitos en Garantía

Numeral 6.2 Devolución de Depósitos en Garantía, de acuerdo al procedimiento los depósitos se devuelven a solicitud de la Institución Autorizada por los pagarés cancelados a una fecha determinada.

Reglamento de Firmas Autorizadas

Numeral 6 DELEGACIONES DE ACUERDO A LA CLASE DE FIRMAS, 6.2 Clase “A2” correspondiente al Director Ejecutivo, numeral 6.2.8. “Autorizar todo tipo de devolución del Fondo hasta por US\$35,000.00. Montos mayores serán autorizadas por Junta Directiva”. Por lo tanto, es competencia de Junta Directiva la autorización.

III. DESARROLLO

En fecha 7 de diciembre de 2022, la Caja de Crédito de Ciudad Barrios solicitó devolución de los depósitos en garantía por los pagarés cancelados por un monto de US\$104,030.19

La solicitud anterior obedece a que la Caja de Crédito posee al cierre de diciembre 2022 la siguiente disponibilidad a devolver:

DETALLE	MONTO	TOTAL
Saldo de cartera al 31/12/2022	\$ 21,729.13	
Garantía requerida de Cartera		\$ 21,729.13
Depósitos en Garantía por pagarés cancelados	\$ 104,030.19	
Depósitos en Garantía por pagarés vigentes	\$ 2,171.13	
Total de garantía al 31/12/2022		\$ 106,201.32
Total depósitos en garantía a devolver según solicitud		\$ 104,030.19

Es importante mencionar que la Unidad de Riesgos, realizó evaluación de devolución de depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, informando mediante correo electrónico de fecha 04 de enero del 2023, que procede la devolución del monto solicitado por la Caja de Crédito por un total de US\$104,030.19, según detalle siguiente:

Devolución DEPÓSITOS EN GARANTIA						
CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS						
Saldo adeudado a:	sep-22				\$	23,905.63
Depósitos en garantía a:	sep-22				\$	106,201.32
Garantía requerida:					\$	23,905.63
TOTAL GARANTIA (Cartera/Dep.Gtia):					\$	139,008.85
Saldo de cartera a:	sep-22					
La Certificación muestra categorías:	A1	A2	B	C1	C2	\$ 32,807.53
Cobertura global (%):						581.49%
Cobertura equivalente demás o descubertura:					\$	115,103.22
Devolución requerida Dep.Gtia. De Pagares cancelados:					\$	-
COBERTURA O DESCOBERTURA						
Después de DEVOLUCION de:						
Depósitos de Garantía de pagarés cancelados:						
					\$	115,103.22

Al cierre de diciembre de 2022, se tiene una provisión de US\$2,438,017.90 para devolver los depósitos en garantía mayores a US\$35,000.00, los cuales se encuentran en depósitos a plazo de 30 y 90 días.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a los argumentos mencionados, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios por un monto de CIENTO CUATRO MIL TREINTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,030.19).
2. Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios por un monto de CIENTO CUATRO MIL TREINTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,030.19).

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios por un monto de CIENTO CUATRO MIL TREINTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,030.19).**
2. **Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios por un monto de CIENTO CUATRO MIL TREINTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,030.19).**

ACUERDO No. 9269/1277 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No. 5 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES.

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Jurídica presentan a Junta Directiva: "Solicitud de autorización de firma de la Adenda No. 5 al "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales."

I. ANTECEDENTES

1. Que con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se suscribió el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REASENTAMIENTO, ENTRE ELLOS, LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL PARA FAMILIAS HABITANTES DE CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$572,000.00)**; la suscripción del convenio fue aprobado en Acuerdo No. 7931/1042 de la Sesión de Junta Directiva No. JD 1042/1067/12/2017, del 14 de diciembre de 2017.
2. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8015/1061, de Sesión de Junta Directiva No. 1061/1086/06/2018 de fecha 01 de junio de 2018, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.1**, la cual fue firmada con fecha 04 de junio de 2018, considerando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, donde se modificó el nombre del convenio quedando redactado de la siguiente manera: "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES**" y otras cláusulas del convenio en el sentido de incorporar elementos para hacer viable la ejecución del mismo e incorporar más fondos, para beneficiar a más familias, incrementando el monto del convenio en Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,00.00), totalizando con esta adenda **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$872,000.00)**.

3. En Acuerdo No. 8020/1062 de Sesión 14 de junio de 2018, Junta Directiva autorizó refuerzo presupuestario al Presupuesto de Recursos Extraordinarios de Carácter institucional correspondiente al valor de la Adenda No.1, por un monto de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**.
4. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8065/1074, de Sesión de Junta Directiva No. 1074/1099/10/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.2**, la cual fue firmada con fecha 18 de octubre de 2018, incrementando el monto del convenio en Cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00.00), totalizando con esta adenda UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,272,000.00), considerando las siguientes cláusulas, considerando las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera, donde se modificó la Cláusula tercera del convenio, "Destino de los fondos, así como también, nuevas intervenciones de soluciones habitacionales que se beneficiarán con el presente convenio, familias que es necesario reasentar, por la ejecución de proyectos viales o de circunstancias que se contemplen en el Programa de Reasentamientos del Ministerio de Vivienda, así como la cláusula relativa al monto a transferir.

5. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8275/1121, de Sesión de Junta Directiva No. 1121/1146/10/2019 de fecha 09 de octubre de 2019, se autorizó el refuerzo presupuestario de los fondos transferidos con fecha 27 de mayo de 2019
6. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8312/1127, de Sesión de Junta Directiva No. 1127/1152/11/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.3**, la cual fue firmada con fecha 04 de diciembre de 2019, incrementando el monto del convenio en Doscientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$286,816.00), totalizando con esta adenda **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,558,816.00)**, considerando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, se modifica nuevamente la denominación del Convenio, quedando de la siguiente manera: "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES**".

Cláusula Segunda, donde se traslada todas las responsabilidades del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano al Ministerio de Vivienda, así como la asignación de más recursos y actualización de los compromisos de las instituciones suscriptoras del convenio.

7. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8593/1169, de Sesión de Junta Directiva No. 1169/1194/10/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, se autorizó el refuerzo presupuestario de los fondos transferidos con fecha 02 de octubre de 2020
8. El día 09 de diciembre de 2022, se recibió nota suscrita por la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, referencia DMV/956/08/12/2022, dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, donde remite petición del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, para que sea presentada a Junta Directiva la solicitud de aprobación para suscribir la **Adenda No. 4** al "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES"; la petición del Sr. Ministro de Obras Públicas y Transporte, la realiza en el marco de la ejecución del proyecto "Construcción del mejoramiento de la intersección del Bypass Claudia Lars y CA08W, Departamento de La Libertad", relacionado al Contrato CO-065/2022, definiendo el monto a incrementar por medio de esta adenda en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00), para la entrega de certificados de contribución para el reasentamiento de 3 familias del proyecto que se denominará "Reasentamiento de familias en los Municipios de Sacacoyo y Colón en el Departamento de La Libertad", por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00) por solución habitacional.
9. En Acuerdo de Junta Directiva No. 9244/1275 de Sesión de Junta Directiva No. 1275/1300/12/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, quedó asentado el acuerdo de autorización de Junta Directiva donde se autorizó la suscripción de la Adenda No. 4, la firmada por las partes con fecha 14 de diciembre de 2022. Con esta adenda el monto del Convenio asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,633,816.00)**
10. Con fecha 04 de enero de 2023, la Jefa del Despacho Ministerial, Lic. Anna María Copien, remitió nota dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Referencia DMV/DJ/001/04/2023, donde envía copia de solicitud enviada al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Referencia DMV-UHAH-9922022, de fecha 20 de diciembre de 2022, exponiendo la problemática encontrada para la selección de los inmuebles y su costo, por lo que solicita el incremento en US\$10,000.00 por contribución; y copia de nota de respuesta donde da autorización el Ministro de Obras Públicas y de Transporte, a través de nota referencia DMV-UHAH-992/2022, para incrementar el valor de la contribución para 3 familias de Sacacoyo, La Libertad, que están asentadas en los derechos de vía del proyecto "Construcción de

paso desnivel en intersección entre las rutas CA08W-RN235 (PERIFÉRICO CLAUDIA LARS) – LIB09S, MUNICIPIOS DE SACACOYO Y ARMENIA, LA LIBERTAD, SONSONATE”, autorizando incrementar el valor de la contribución para cada familia hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) adicionales, haciendo un total de contribución por cada familia de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00)

11. Se recibió nota referencia DMV/DO/010/10/01/23, de fecha 10 de enero de 2023, suscrita por la Señora Ministra de Vivienda, donde adjunto remite Nota suscrita por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transporte, de fecha 09 de enero del corriente, Referencia DMOPT-18-09/01/2023, donde solicita que se incorpore a la referida adenda que la transferencia de los CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$105,000.00), sean ejecutados posterior a la suscripción de la misma.

II. DESARROLLO

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización para suscripción de la **Adenda No. 5** al **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES”**, para atender el reasentamiento de 3 familias en el marco de la ejecución del proyecto “Construcción del mejoramiento de la intersección del Bypass Claudia Lars y CA08W, Departamento de La Libertad”, relacionado al Contrato CO-065/2022, definiendo el monto a incrementar al convenio por medio de esta adenda en la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00) , para la entrega de una cantidad adicional por contribución a entregar de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) a lo aprobado en la Adenda No. 4; es decir que el monto total de cada contribución a entregar será por el monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00) cuyo objeto es el reasentamiento de 3 familias del proyecto que se denominará “Reasentamiento de familias en los Municipios de Sacacoyo y Colón en el Departamento de La Libertad”.

El nuevo monto del convenio incluyendo la Adenda No. 5 asciende a un MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,663,816.00)

Proyecto de adenda: adjunto a este resumen ejecutivo.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 3 literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, que establece que el Fondo puede recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de reasentamiento y ejecución de los proyectos viales.

Adendas 1,2, 3 y 4

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 5 al al "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales."
2. Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas
4. Ratificar los puntos 1, 2 y 3 en la presente sesión de Junta Directiva

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la suscripción de la Adenda No. 5 al "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales."**
2. **Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido**
3. **Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas**
4. **Ratificar los puntos 1, 2 y 3 en la presente sesión de Junta Directiva**

ACUERDO No. 9270/1277 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO, DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

La Administración, por medio del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, "Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por FONAVIPO, durante el período de octubre a diciembre de 2022".

I. OBJETIVO

Dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en lo relacionado a que el titular (Junta Directiva) conozca sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) institucional, durante el 4º. Trimestre 2022 y cifras acumuladas del año 2022.

II. ANTECEDENTES

En Durante el año 2022, la UACI ha presentado a Junta Directiva, en los meses de abril, julio y octubre, 3 informes trimestrales de adquisiciones y contrataciones que corresponden al ejercicio fiscal 2022.

La UACI en cumplimiento a instrucción verbal de Junta Directiva, ha exhortado mensualmente a las unidades, por medio de correo electrónico, a solicitar oportunamente los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo programado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC).

Para la elaboración del presente informe se han utilizado las cifras de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), incorporando las modificaciones surgidas durante el cuarto trimestre 2022, notificadas por la Unidad de Presupuesto y realizadas en el Sistema COMPRASAL, por las Unidades Solicitantes; comparándolo con lo real ejecutado.

El monto total ejecutado es el resultado de la sumatoria de los procesos realizados por el método tradicional (MODDIV-COMPRASAL I), debido a que el sistema electrónico para la Libre Gestión (COMPRASAL II), del cual formamos parte como UACI piloto; ha sido sometido a optimizaciones que permitan gestionar de mejor manera por esa modalidad, según notificación de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante nota enviada por correo electrónico por lo que, a partir del 1 de enero 2022, hasta nuevo aviso por parte de la UNAC, se utilizará únicamente el Sistema MODDIV (tradicional); tal como se detalló en el informe de adquisiciones del primer trimestre 2022.

III. MARCO NORMATIVO

Artículo 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 12 literal b) del Reglamento de la misma ley

IV. DESARROLLO

En concordancia con lo detallado en el primer párrafo de los antecedentes, el presente informe corresponde a la adquisición de bienes y servicios realizadas durante el 4º. trimestre de 2022, las cuales han sido agrupadas de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
FONDOS PROPIOS	
Órdenes de compra	\$ 53,512.63
Fondo Circulante	\$ 2,861.88
Contratos Libre Gestión	\$ 20,266.64
Prórrogas	\$ 28,071.90
Modificativas p/ incremento	\$ 5,977.46
Contrataciones Directas	\$ -
Licitaciones	\$ -
TOTAL	\$ 110,690.51

Las cifras programadas para el cuarto trimestre, han sido obtenidas del "Listado de procesos por forma de contratación", de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), publicada en COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda y al compararlas con lo ejecutado, se obtienen los siguientes resultados:

MESES	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO
OCTUBRE	\$ 98,147.59	\$ 63,258.43
NOVIEMBRE	\$ 18,573.45	\$ 21,950.68
DICIEMBRE	\$ 25,542.44	\$ 25,481.40
TOTALES	\$ 142,263.48	\$ 110,690.51

El monto ejecutado para el cuarto trimestre a informar es de US\$ 110,690.51 equivalente al 77.81% calculado sobre \$ 142,263.48 establecido en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el cuarto trimestre a informar; con lo cual el monto ejecutado acumulado a diciembre 2022, es de US\$ 1,115,251.59, equivale al 81.42% de la PAAC anual, ajustada al 31 de diciembre de 2022 por valor de US\$ 1,369,703.09

El monto no ejecutado o ejecutado de más en cada uno de los meses del cuarto trimestre 2022, es una combinación entre procesos cuyo inicio de contratación o compra no fue solicitado por las Unidades que tienen asignados los fondos y prórroga programada en octubre y formalizada en noviembre, según detalle:

Durante el mes de octubre se ejecutó 35.55% menos de lo programado, debido a lo siguiente:

OCTUBRE	
DESCRIPCION	MONTO
Prórroga limpieza programada en octubre, formalizada en noviembre	\$ 5,019.90
Compra de vehículo, no requerida	\$ 30,000.00
TOTAL	\$ 35,019.90

En el mes de noviembre se ejecutó 18.18% de más, debido a la prórroga programada en octubre y ejecutada en noviembre

El porcentaje de ejecución del cuarto trimestre, por estar justificado lo no ejecutado y el acumulada al 31 de diciembre de 2022, por superar el 80% de lo programado, se consideran satisfactorios.

Cabe mencionar que, por normativa los responsables de realizar las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), son cada una de las Unidades organizativas de FONAVIPO y la UACI formalizarlas y publicarlas en COMPRASAL.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibido el informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de octubre a diciembre de 2022.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de octubre a diciembre de 2022

ACUERDO No. 9271/1277 LECTURA RESULTADOS PRELIMINARES POR AUDITORIA DE RIESGO DE LIQUIDEZ EFECTUADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La Administración por medio de la Unidad de Riesgos, presenta lectura de nota recibida de resultados preliminares por Auditoría de Riesgo de Liquidez efectuada por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero. Asimismo, solicita designar a un funcionario de enlace para coordinar la entrega de información relacionada.

I. ANTECEDENTES

1. En nota Ref. SAIEF-EF-19969 de fecha 15 de agosto de 2022, informan nombramientos para realizar visita de inspección al riesgo de mercado y de liquidez.
2. Mediante nota Ref. FNVP/DE-129/08/2022 de fecha 16 de agosto, se notificó el enlace para la coordinación de entrega de información designando a la jefa de Unidad de Riesgos Reyna Isabel Calderón.
3. Resultados preliminares por visita de supervisión informados el 14 de diciembre de 2022.

II. RESUMEN DE OBSERVACIONES EFECTUADAS

Inconsistencia entre la calificación CAMEL y la categoría según NCB022

- 1) **No se pudo determinar cómo se realiza evaluación cualitativa de CAMEL**
- 2) **Depósitos en Garantía no reportados a la Central de Riesgos de la SSF**
- 3) **Inconsistencia entre "Manual de Riesgo de Crédito de Intermediarios Financieros" (DE-N-038) y el "Manual de Créditos" (DE-N-008) de enero/2022**
- 4) **Remitir reportes de fondo patrimonial al Buzón de Envíos de esta Superintendencia**
- 5) **Seguimiento a instrucción de esta Superintendencia de realizar ajuste al valor de los inmuebles no construidos del Programa Casa para Todos.**

III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración luego de haber informado observaciones preliminares por visita de supervisión efectuada al riesgo de mercado y liquidez, recomienda a Junta Directiva:

1. **Dar por recibido los resultados preliminares efectuados en visita de supervisión al riesgo de mercado y de liquidez notificados mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2022**
2. **Instruir a la Administración para emita los comentarios respectivos a las observaciones detallados en la notificación efectuada mediante nota del 14 de diciembre de 2022.**

IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer y analizar lo expuesto por la Administración, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido los resultados preliminares efectuados en visita de supervisión al riesgo de mercado y de liquidez notificados mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2022.**
2. **Instruir a la Administración para que emita los comentarios respectivos a las observaciones detallados en la notificación efectuada mediante nota del 14 de diciembre de 2022.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1277/1302/01/2023 del once de enero de dos mil veintitrés a las nueve horas con treinta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva